

Separata de Trabajadores / Año 60 de la Revolución
No. 8 / economia@trabajadores.cu

Bloqueo a Cuba: justificar lo injustificable

Una vez más Estados Unidos ha tratado de justificar lo injustificable: el criminal bloqueo económico, comercial y financiero que durante casi seis décadas mantiene contra Cuba.

Es, sin discusión, el principal obstáculo para el despliegue de todas las potencialidades de la economía cubana, representa un freno para la implementación tanto del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del País, como de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, constituye además el escollo esencial para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con los Estados Unidos y, por su carácter extraterritorial, con otros países. Así lo caracteriza el informe que la Mayor de las Antillas presentará el próximo día 31 a la consideración de la Asamblea General de la ONU.

Washington, el bloqueador, escogió las Naciones Unidas como escenario de otra burda maniobra destinada a acusar al bloqueado y presionar a los Estados miembros de la organización para que modifiquen su posición sobre la Resolución cubana, como denunció nuestro canciller, Bruno Rodríguez Parrilla.

Tal fue el propósito del documento firmado por el subsecretario adjunto del Departamento de Estado de EE. UU., circulado disimuladamente en el foro y donde se señala con la mayor hipocresía que esa nación siempre ha estado en solidaridad con el pueblo cubano y con su derecho a determinar su propio futuro democrático; igual objetivo persiguen las ocho enmiendas que se pretenden introducir al informe presentado por Cuba.

El Ministro de Relaciones Exteriores se encargó de recordar el destino de enmiendas que con intenciones aviesas han sido echadas a un lado por la Asamblea General. Para los cubanos la palabra enmienda es bien conocida y de triste recordación, porque con una de ellas el poderoso vecino del Norte aherrojó nuestra recién nacida independencia, pero los tiempos han cambiado y ningún texto salido de las manos del imperio podrá menoscabar nuestra soberanía.

En esta separata ofrecemos a los lectores una información detallada de cómo se elabora la denuncia que presenta Cuba cada año sobre los perjuicios del asedio de Estados Unidos, que contrasta por su rigurosidad con las mentirosas e improvisadas "recomendaciones" de una nación que en cada uno de los aspectos que propone solucionar tiene "tejado de vidrio".

Este 31 de octubre, en la ONU, el prepotente Goliat se medirá con el valeroso David, cuya resistencia le ha ganado la admiración del mundo. Y nuevamente el bloqueo saldrá derrotado. | Alina Martínez



Vida bloqueada



El perro del hortelano



| Dr. Joaquín Infante Ugarte*

Lo que el Gobierno de los Estados Unidos hipócritamente denomina embargo es una falacia. Embargo es una medida cautelar, cuando a un deudor moroso se le congela el dinero para que no pueda utilizarlo y así garantizar el cobro de la deuda. La eliminación de las relaciones comerciales y financieras con nuestro país, la prohibición de viajar aquí a los ciudadanos estadounidenses y la aplicación de las leyes discriminatorias contra Cuba en otros países y a ejecutivos de firmas extranjeras, entre otras medidas, es en toda la extensión de la palabra un bloqueo económico, comercial y financiero.

Y vale aclararlo una vez más porque todavía hay quien emplea la palabra embargo, que pretende esconder la verdadera dimensión de un conjunto de leyes, medidas y regulaciones aplicadas oficialmente contra Cuba desde 1962, las cuales fueron concebidas para originar un incremento de las carencias entre la población, provocar sufrimiento y desesperación, socavar el mayoritario apoyo popular a la Revolución y destruir nuestro proyecto socialista.

Es paradójico que recientemente Estados Unidos haya orquestado una maniobra en la ONU para acusarnos de violadores de los derechos humanos cuando el bloqueo constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos humanos de los cubanos, y califica como acto de genocidio y terrorismo económico.

Esta política es un atentado permanente contra la existencia misma de los cubanos, porque afecta directa y cotidianamente su nivel y calidad de vida, en todos los ámbitos, y es un freno al desarrollo.

Cuando se dice que los daños acumulados por este acoso alcanzan la cifra de 933 mil 678 millones de dólares tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, no podemos dejar de pensar cuánto se podría haber hecho con esos recursos y cómo podría haber ascendido nuestro PIB a pesar de nuestros errores internos.

Este acoso criminal nos obligó a la reubicación geográfica del comercio. A veces cuando me comentan que los japoneses fueron los creadores del *just in time*, o sea el inventario cero, respondo en broma que en realidad lo aplicamos nosotros hace mucho tiempo.

El inventario cero representa para las empresas una ventaja porque le permite utilizar más eficientemente sus recursos, ya que de tener almacenado mucho tiempo gran cantidad de mercancías pueden presentarse deterioros o daños o pérdidas. Al triunfo de la Revolución no necesitábamos inventarios, todo venía de los Estados Unidos cuando hacía falta, por barco o avión, por su cercanía era nuestro mercado natural. Con la implantación del bloqueo tuvimos que buscar a los suministradores más lejos, y eso nos obliga a tener en existencia en los almacenes mercancías durante meses con la consiguiente pérdida económica.

Hemos dejado además de recibir ingresos debido a que el mercado de EE. UU. está vedado a los exportadores cubanos; los productos importados de otros países incrementan sus precios, por estar condicionados a la percepción de llamado "riesgo país", debido a la permanente amenaza de sanciones contra aquellos que comercien o inviertan en Cuba; no podemos utilizar el dólar en las transacciones comerciales; estamos privados igualmente de créditos provenientes de bancos estadounidenses y se les aplican fabulosas multas a entidades bancarias y financieras de cualquier nación por establecer relaciones normales con nuestro país.

Esta persecución se ha recrudecido en los últimos tiempos, mas se trata de una política fracasada que la comunidad internacional ha rechazado reiteradamente. Hemos resistido hasta ahora y lo seguiremos haciendo, pero la vida de los cubanos no puede seguir bloqueada.

***Premio Nacional de Economía y asesor del presidente de la Anec**

| Yimel Díaz Malmierca

El propósito de perjudicar a Cuba a través del bloqueo económico, comercial y financiero decretado por Estados Unidos hace más de cinco décadas va más allá de abstenerse de hacer negocios con esta porción del Caribe, incluye traspiés diversos para que otros tampoco lo hagan. Para ello amenazan y persiguen las transacciones financieras, así como las operaciones bancarias y crediticias internacionales, sin las cuales no es posible sostener un intercambio normal con otros países.

En los últimos meses la retórica contra la Mayor de las Antillas ha subido de tono también entre los altos funcionarios del Gobierno de Donald Trump y han adoptado medidas que "multiplican la desconfianza e incertidumbre en las instituciones financieras, empresas y proveedores debido al temor a ser penalizados", según reconoce el informe presentado ante el mundo por la cancillería cubana con el título Necesidad de poner fin al bloqueo...

En lo que va de año decenas de bancos decidieron cortar o restringir sus relaciones con empresas cubanas o extranjeras radicadas en nuestro país, mientras otro grupo ha impuesto condiciones y obstáculos para seguir operando con aquellas, que en algunos casos, han sido sus clientes durante años.

El documento (próximamente será votado en la Asamblea General de la ONU) denuncia que entre las principales afectaciones como consecuencia de ese efecto intimidatorio están la prohibición de transferencias de fondos en dólares estadounidenses u otras monedas libremente convertibles; la cancelación de cuentas de embajadas y empresas con intereses cubanos en el exterior, así como de servicios financieros para negocios relacionados con Cuba y la denegación del otorgamiento de facilidades crediticias o la tramitación de cartas de crédito.

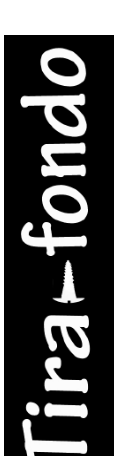
Es decir, el cerco financiero se ha recrudecido y la gente teme caer en la lista maldita de bancos extranjeros que en los últimos años ha tenido que pagar multas millonarias. Cada uno de ellos constituye una prueba de cuán efectivos son los mecanismos de vigilancia y fiscalización impuestos por los EE. UU. a la actividad bancaria internacional.

En una sesión parlamentaria que tuvo lugar en la sede de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba para evaluar y denunciar los perjuicios del bloqueo, el doctor Jesús Pulido Catasú, directivo de esa institución, afirmó que durante los meses más recientes las pérdidas como consecuencia de las sanciones económicas de Estados Unidos superan los 538 millones de dólares y que se vieron frustradas unas 128 operaciones financieras o bancarias de entidades cubanas o extranjeras representadas aquí, cifra que supera etapas precedentes.

El 29 de junio del 2017, por citar solo un ejemplo, la sucursal en Zimbabwe del Stanbic Bank (parte del Standard Bank Group, con sede en Sudáfrica) anunció el cierre de las cuentas de la embajada y el fin de las transacciones relacionadas desde ese país africano. La explicación fue que había recibido instrucciones directas de sus bancos corresponsales —Deutsche Bank (Alemania) y Unicredit Bank (Italia)—, los cuales alegaban "motivos relacionados con el bloqueo de los EE. UU. contra Cuba".

Empresas de terceros países, tradicionalmente exportadores de productos y materiales esenciales para la economía cubana, también se han rehusado a seguir siendo proveedores o están encontrando dificultades adicionales para asegurar el financiamiento que se los permita.

Todo ello es resultado de la aplicación extraterritorial de las leyes que han encorsetado el bloqueo más largo de la historia con la clarísima intención de quien "no come ni deja comer".











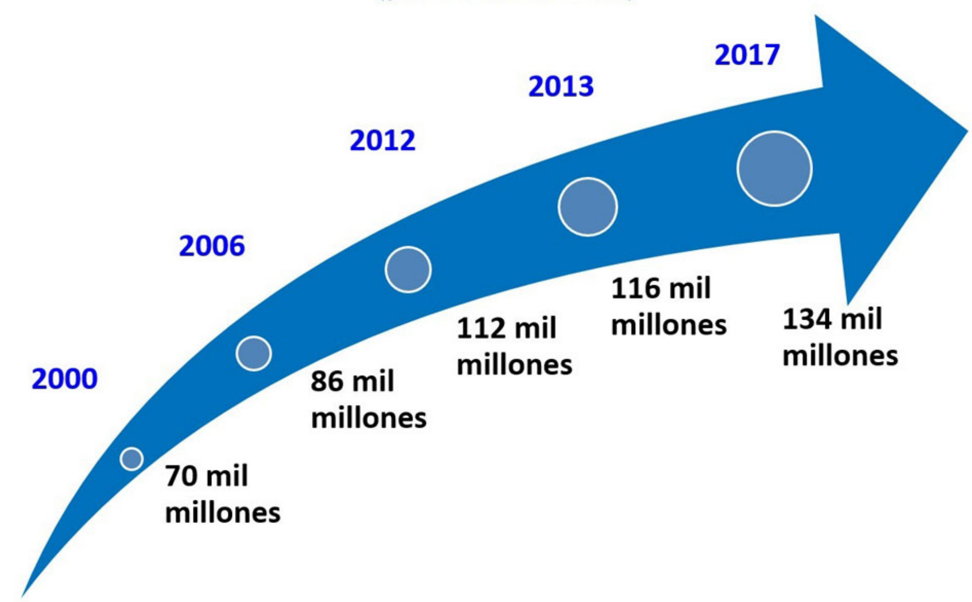
¿Cómo y quiénes calculan los daños?

| Francisco Rodríguez Cruz

LA CIFRA crece año tras año. No por casualidad, azar o capricho, sino como resultado de una rigurosa investigación económica y social que intenta una aproximación numérica a una deuda en dolor y sufrimiento que nadie nunca podrá pagarle al pueblo cubano.

El impacto del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba es hoy cuatro veces mayor que hace casi tres décadas. Si el costo promedio anual de las sanciones contra Cuba hasta 1990 fue de mil 71 millones de dólares, en el último período entre abril del 2017 y marzo de este año el monto de los daños se multiplicó por cuatro hasta alcanzar los 4 mil 321 millones.

"Y los datos están subvalorados", afirma con total conocimiento de causa Luis Marcelo Yera, uno de los cuatro integrantes del grupo de especialistas que desde el Instituto Nacional de Investigaciones Económicas (Inie) liderea la confección del informe anual que Cuba presenta ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.



Cálculo veraz y auditable

La estimación de cuánto le cuesta a Cuba cada año el bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos partió de la metodología y el trabajo que durante mucho tiempo realizó el Doctor en Ciencias Alejandro Aguilar, quien desde su jubilación labora como asesor en el Ministerio de Economía y Planificación (MEP).

A partir de esa experiencia y desde hace ya seis años, el país cuenta con un método detallado para acometer tal empeño, puesto en vigor mediante el Decreto no. 290, de marzo del 2012, explica Alfredo García Jiménez, director del Inie.

Esta norma jurídica establece las bases y procedimientos generales del proceso de registro de la información relativa a los daños y perjuicios provocados por el bloqueo y formaliza para los órganos, organismos y entidades nacionales la obligatoriedad de registrar, preservar e informar cada año al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) los daños y perjuicios económicos ocasionados por el bloqueo.

A partir de esa metodología, el grupo de especialistas del Inie despliega un proyecto de investigación anual cuyo título es Cálculo de daños y perjuicios a Cuba por el bloqueo económico, comercial, financiero y tecnológico de los Estados Unidos de América, y que moviliza a muchas voluntades en esta tarea.

"Lo más importante es que este estudio posee un sustento de cálculo sólido, con información veraz y auditable. Si hay alguna afectación que plantea una institución, pero no existe la evidencia o prueba verificable, desechamos ese ejemplo", sostiene Lissete Robaina Echevarría, otra de las expertas.

En tal sentido, Marcelo Yera resalta la evolución muy positiva en la calidad de los informes que presentan los organismos y organizaciones empresariales, en varios de los cuales ya cuentan con equipos multidisciplinarios para abordar el tema.

Destacan, por ejemplo, iniciativas como la del grupo empresarial Biocubafarma, que posee un *software* para registrar mes por mes los daños y perjuicios que provoca el bloqueo en su actividad científica y de producción de medicamentos.

Trabajo colectivo y permanente

La elaboración de estos reportes periódicos comienza con un seminario a inicios de cada año en el MINREX, donde representantes de todos los organismos de la Administración Central del Estado repasan no solo las aristas metodológicas del Decreto no. 290, sino también las particularidades de la coyuntura nacional e internacional, con énfasis en las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos.

A partir de ese momento, amplía García Jiménez, las instituciones comienzan a preparar sus informes con la asesoría directa de los especialistas del Inie.

Entre marzo y abril de cada año hay un debate de los resultados preliminares de ese levantamiento con los principales sectores como Salud, Educación, Turismo, entre otros, del cual derivan señalamientos y recomendaciones.

Con posterioridad los consejos de dirección de cada ministerio u Organización Superior de Dirección Empresarial aprueban su informe sectorial o ramal, que el MINREX recibe y envía al Inie para elaborar un compendio nacional.

El resultado de esa síntesis es puesta a consideración de un grupo central del bloqueo que integran además los ministerios de Economía y Planificación, Comercio Exterior, el Banco Central de Cuba y la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, para su posterior aprobación definitiva por el consejo de dirección del MEP.

Evitar cualquier duplicidad en los datos es uno de los cuidados que preside toda esta labor tan exhaustiva, apunta el director del Inie. Pone como ejemplo las afectaciones monetarias y financieras, las cuales no es posible sumar muchas veces de forma mecánica organismo por organismo, sino mediante un análisis global de esos efectos por el sistema bancario.

Los costos tecnológicos son otro efecto negativo del bloqueo muy difícil de cuantificar, lo cual hace necesario reunir y conciliar el criterio de expertos, para una aproximación que todavía no abarca toda la dimensión de los daños, razona Marcelo Yera.

Sensibilidad y rigor profesional

Lissete Robaina valora como una oportunidad de enriquecimiento profesional y humano la posibilidad que ha tenido de trabajar en este proyecto de investigación anual sobre los efectos del bloqueo desde hace ya seis años.

Como joven economista, apunta que el procedimiento mismo para la confección del informe anual le permite conocer mejor las especificidades técnicas de las ramas o sectores que atiende como investigadora, en específico en el tema de la producción agropecuaria en Cuba.

El conocimiento de cómo funciona, por ejemplo, el comercio exterior cubano, no es posible sin tomar en cuenta las trabas y obstáculos que impone el bloqueo estadounidense contra nuestro país, argumenta.

Por su parte, Luis Marcelo insiste en las nefastas consecuencias de esa política genocida no solo contra la economía en su conjunto, sino para las personas comunes y corrientes. Desde un artista o un científico, un deportista hasta un niño o niña con una enfermedad crónica, toda la ciudadanía es víctima de esa agresión permanente. "Hay casos dramáticos, inmensos sufrimientos que nadie puede medir ni calcular", enfatiza.

En particular en el año que recoge el más reciente informe, ambos investigadores sostienen que hay un recrudecimiento de los perjuicios como resultado de la creciente hostilidad de la administración Trump, con efectos mensurables como la afluencia de turistas norteamericanos o los vínculos comerciales, hasta más subjetivos como el incremento de la incertidumbre y "el riesgo país" que repercute en la inversión extranjera u otros indicadores.

A veces hay quienes piensan que hablamos demasiado del bloqueo —coinciden Lissete, Luis y Alfredo—, pero cuando uno profundiza en sus consecuencias, entiende que todavía no somos capaces muchas veces de reflejar toda la magnitud de esta tragedia.

El registro de la información sobre los daños y perjuicios ocasionados por el bloqueo se organiza en los grupos siguientes, de acuerdo con lo que establece el Decreto no. 290:

I. Ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios.
II. Pérdidas por reubicación geográfica del comercio.
III. Afectaciones a la producción y los servicios.
IV. Afectaciones monetario-financieras.
V. Afectaciones al ejercicio de los derechos y los servicios que se prestan a la población.
VI. Afectaciones por bloqueo tecnológico.
VII. Incitación a la emigración y fuga de talentos.



De izquierda a derecha, Lissete, Alfredo y Luis. | foto: **René Pérez Massola**

del lector

El bloqueo no pudo impedir que fuera útil

| Ana Margarita González

La historia de Carmen Perera es conmovedora. Desgranó sus vivencias con un orgullo increíble, sonriendo a veces, otras con los ojos humedecidos: el talento de un equipo de jóvenes galenos del Hospital Pediátrico Juan Manuel Márquez, de Marianao, la salvó para que fuera útil y feliz.

Durante la audiencia pública de condena al bloqueo contra Cuba, organizada por la Comisión Agroalimentaria del Parlamento, en la cooperativa de créditos y servicios Desembarco del Granma, de Boyeros, Carmita contó su historia. Otras precisiones hizo a **Trabajadores.**

"Nací con displasia meloide y luxación congénita de cadera, una patología que impide el correcto desarrollo de la articulación de la cadera que la une al hueso del fémur; en el 99 % de los casos impide a los portadores tener un desenvolvimiento normal de sus habilidades motoras, o sea, caminar.



| foto: **De la autora**

"La solución consiste en implantar una prótesis giradora en la articulación dañada. Como nací en la década de los noventa, en la etapa más cruda del período especial, sufriendo los embates del bloqueo, Cuba no tenía acceso a los aditamentos infantiles que hubiesen resuelto el problema.

"Gracias a las pericias de un increíble equipo médico del Pediátrico de Marianao, surgido por entonces, que me sometieron a varias intervenciones quirúrgicas, comencé una evolución favorable de la locomoción; actualmente me encuentro no del todo recuperada, pero sí con un logro de habilidades motoras bastante convenientes".

Según lo que Carmita ha podido saber, durante su etapa de lactante la llevaron 14 veces al quirófano: "No siempre fue para cirugías, hubo algunas reducciones de cadera; me operaron ocho veces.

"Mis padres y abuelos son campesinos; al principio estaban muy agobiados por mi situación, pero me atrevo a decir que están realizados, porque gracias a esta Revolución he hecho mi vida de manera común y pude estudiar una carrera universitaria.

"Ahora soy funcionaria del Buró Municipal de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, en Boyeros. Mis padres siempre quisieron que me incorporara de alguna manera al trabajo que están haciendo los campesinos, que les digo es un sector al que invito a todos a conocer; son personas comprometidas con la Revolución, muy agradables, con un calor humano increíble.

"Desde mi puesto me doy cuenta de que las producciones agropecuarias son afectadas por el bloqueo de Estados Unidos, porque el país no puede acceder a insumos vitales, como fertilizantes, insecticidas y tecnologías.

"Me siento feliz en mi país. Una tiene que ser valiente y continuar su vida de la mejor forma posible, llegamos a este mundo para mostrar nuestra versión más óptima de nosotros. Este mundo es de valientes, y los cubanos lo somos por definición".

con la ley

La compleja madeja legal del acoso

Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA, por sus siglas en inglés)
Su sección 5 (b) delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a la Isla. Desde entonces, los sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la TWEA para Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR, por sus siglas en inglés) en 1963, en virtud de las cuales se prohibió a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de EE.UU. realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos y se prohibió la importación de bienes de origen cubano a EE.UU., entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El 8 de septiembre de 2017, el presidente Trump renovó por un año más las sanciones contra Cuba en virtud de la TWEA.

Ley de Asistencia Exterior (1961)
Autorizó al Presidente de los EE.UU. a establecer y mantener un "embargo" total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al gobierno cubano. Estableció además, que los fondos del gobierno de los EE.UU. destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales, no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba. Prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley a Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses no menos del 50 % del valor o una justa compensación de las propiedades nacionalizadas por el gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.

Proclama Presidencial 3447. Emitida el 3 de febrero de 1962
Por el presidente John F. Kennedy, decretó el "embargo" total del comercio entre los EE.UU. y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.

Regulaciones para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963)
Estipularon el congelamiento de todos los activos cubanos en los EE.UU.; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales, a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los EE.UU.; la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los EE.UU. o terceros países, de realizar Transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otros.

Ley para la Administración de las Exportaciones (1979)
La Sección 2401 (b) (1) "Control de la Seguridad Nacional", "Política hacia determinados Estados", estableció la Lista de Control del Comercio, mediante la cual el Presidente de EE.UU. mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.

Regulaciones para la Administración de las Exportaciones (EAR por sus siglas en inglés, 1979)
Establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de las EAR, en consonancia con las sanciones impuestas por el gobierno de los EE.UU. Establecen una política general de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.

Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli (1992)
Prohibió a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países, comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohibió además a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano, entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.

Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms Burton (1996)
Codificó las disposiciones del bloqueo, ampliando su alcance extraterritorial, mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la amenaza de demandas en tribunales de los EE.UU. (esto último no se ha aplicado). Asimismo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender el bloqueo, aunque preservó sus facultades para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.

Sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999
Prohíbe el reconocimiento por los 10 tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.

Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones (2000)
Autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo por adelantado y sin financiamiento de EE.UU. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la "actividad turística" como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir, limitó los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó la referida legislación.

Tomado de: Informe de Cuba Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba, junio 2018

| **edición:** Alina Martínez Triay | **diseño:** Tania Roca | **corrección:** Iridis Velázquez y Edilberto Téllez | **email:** economia@trabajadores.cu